

“AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2014-MPMN

Moquegua, 07 de julio de 2014.

VISTO, en "sesión ordinaria" del 07-07-2014, el dictamen N° 007-2014-CODESO/MPMN sobre subvención económica a la compañía de bomberos Mariscal Nieto N° 74 Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, el artículo 60 de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las subvenciones económicas en el caso de los gobiernos locales se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, la misma que debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo.

Que, en sesión ordinaria de vistos, el Concejo Municipal acordó aprobar el Dictamen N° 007-2014-CODESO/MPMN de 04 julio 2014, registro N° 021266 sobre aprobación de subvención económica a la compañía de Bomberos Mariscal Nieto N° 74 cuyo representante es el Tte. Brig. CBP Hermes Edgar Bernaola Peña, por el monto de S/ 9,000.00 nuevos soles que serán financiados por la fuente de financiamiento 02 recursos directamente recaudados con cargo al rubro 009 RDR. Encargando a la Gerencia de planeamiento y presupuesto, sub gerencia de planificación la ejecución del gasto que demande la subvención, por tanto corresponde emitir el Acuerdo Municipal.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal:

ACORDO:

PRIMERO.- APROBAR la Subvención económica a favor de la Compañía de Bomberos Mariscal Nieto N° 74 por el monto de S/ 9 000.00 (nueve mil nuevos soles) conforme al dictamen que forma parte del expediente.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ejecución del gasto que demanda la presente subvención y a la Gerencia de Desarrollo Económico Social la supervisión del gasto respectivo para la reparación de la Unidad Médica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE